

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 25 de Junio del 2019

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000153-2019-JN/ONPE

**VISTOS:** el Informe N° 000123-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000002-2019-CCPM/ONPE, de la Comisión de Concursos Públicos de Méritos de la ONPE; el Memorando 003099-2018-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe N° 000211-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

El Artículo 7 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y sus modificatorias, señala que: *"El acceso al empleo en la ONPE se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y normativa complementaria, mediante concurso público abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades, en un régimen de igualdad de oportunidades, debiendo cumplir los postulantes con los perfiles y requisitos que la ONPE les solicite";*

Mediante el informe de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, acompaña el Informe N° 000002-2019-CCPM/ONPE, de la Comisión de Concursos Públicos de Méritos de la ONPE, comunicando lo actuado y los resultados obtenidos en el Concurso Público de Méritos CAP de la Oficina Nacional de Procesos Electorales N° 001-2019-CCPM-Segunda Convocatoria e informando que el señor Cesar Augusto Silva Burgos, ha sido seleccionado como postulante ganador de la Plaza N° 133, relativa al cargo de Analista 1 de Subgerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral del Cuadro para Asignación de Personal de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE, y sus actualizaciones;

Con el Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la Plaza N° 133, sometida al Concurso Público de Méritos citado precedentemente, cuenta con los recursos presupuestarios con cargo a los Recursos ordinarios y recursos Directamente Recaudados, autorizados al Pliego 032;

En consecuencia, corresponde emitir la Resolución Jefatural, a través de la cual se contrate, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución y a plazo indeterminado, al señor Cesar Augusto Silva Burgos;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales j) y s) del Artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias, así como el numeral 5 del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado de la Secretaría General y las Gerencias de Asesoría Jurídica, Corporativa de Potencial Humano y de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do](http://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do) e ingresando el siguiente código de verificación: **CVRDIGL**



**Artículo Primero.** - Contratar a plazo indeterminado, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, al señor CESAR AUGUSTO SILVA BURGOS en el cargo de Analista 1 de la Subgerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral correspondiente a la Plaza N° 133 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

**Artículo Segundo.** - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural al señor CESAR AUGUSTO SILVA BURGOS, a la Gerencia de Gestión Electoral y a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano*, así como en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**  
Jefe (i)  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/cmv

